



SAC-01590-2026

San José, 14 de Septiembre de 2026

Señores(as):

Manuel Enrique Alvarado Acosta, Jose Arévalo Ascensio

Referencia : ACUERDO 9992-IV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 11/09/2026. Derogatoria de la Política sobre la calidad de los datos de primas sujetas al pago del 4% de aporte al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que Junta Directiva del INS en sesión n.º 9992, artículo IV del 11 de setiembre del 2026, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidenta, **Licda. Gabriela Chacón Fernández**, somete a conocimiento de los directores el oficio de la Gerencia, [G-02930-2026](#) del 1º de setiembre de 2026, el cual se refiere a la solicitud de derogatoria de la Política sobre la calidad de los datos de primas sujetas al pago del 4% de aporte al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta sesión.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Primero: Como parte del plan anual de trabajo, la Dirección de Planificación Corporativa coordinó con las dependencias responsables la revisión de la Política sobre la calidad de los datos de primas sujetas al pago del 4% de aporte al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, valorándose diferentes alternativas normativas para su adecuada regulación.

Segundo: Del análisis técnico efectuado se concluyó que el contenido de dicha política es de naturaleza operativa y regula procesos internos relacionados con el registro de operaciones financiero-contables y las gestiones de cobro, pago y custodia asociadas a dicha obligación, por lo que resulta procedente trasladar su contenido a las Disposiciones Financieras institucionales

Tercero: La Dirección Jurídica Corporativa, mediante oficio DJURC-02689-2026, concluyó que resulta viable derogar la política y trasladar su contenido a una normativa de menor rango, siempre que se mantengan mecanismos de control que permitan garantizar la calidad de la información utilizada para el cálculo del aporte del 4% al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y que se comunique oportunamente dicho cambio a la Superintendencia General de Seguros (SUGESE)

Cuarto: La Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa, Control Actuarial y Control y Análisis Financiero emitieron criterios favorables respecto de la propuesta, considerando que el traslado de contenido normativo no disminuye el alcance de los controles, responsabilidades ni mecanismos de supervisión actualmente existentes.

Quinto: La derogatoria responde a una estrategia institucional de consolidación normativa orientada a fortalecer la alineación de los instrumentos normativos con las necesidades operativas del negocio y la adecuada distribución de competencias entre los órganos de dirección y administración.

Sexto: De conformidad con el artículo 5 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, corresponde a la Junta Directiva la aprobación, reforma o derogatoria de las políticas institucionales.

Sétimo: Ha tenido conocimiento del oficio G-02930-2026 del 1º de setiembre de 2026, y según lo expuesto, discutido y

analizado que consta en la transcripción del presente artículo.

ACUERDA:

1. Aprobar la derogatoria de la Política sobre la calidad de los datos de primas sujetas al pago del 4% de aporte al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de conformidad con lo indicado en el oficio [G-02930-2026](#) del 1° de setiembre del 2026. Dicha derogatoria cuenta con criterio favorable de la Dirección Jurídica Corporativa, la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa, Control Actuarial y Control y Análisis Financiero.
2. Instruir a la Administración para que emita la normativa interna y el procedimiento de control interno que corresponda, con el propósito de mantener una seguridad razonable sobre la verificación de los datos de primas desde su origen relacionados con el cálculo del aporte del 4% al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
3. Solicitar a la Dirección de Planificación Corporativa para que realice las gestiones necesarias para formalizar la derogatoria aprobada de conformidad con el procedimiento vigente.
4. Instruir a la Administración para que comunique a la Superintendencia General de Seguros sobre el cambio en el estatus normativo relativo a este tema.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Julieth Cambronero Madrigal, Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Osvaldo Vega Madriz, Dayana Esquivel Arce, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Irene Castro Hernández

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado
Enviado: 14/09/2026 07:46:38 PM